

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ILLES BALEARS

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

Anuncio de notificación de 17 de noviembre de 2017 en procedimiento Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 641).

ID: N1700743055

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00641)

EXPED	NIF/CIF	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
906154556	B57547465	0043HFB	06/09/17	CIR.171.-5A	80,00
911224510	E98686777	8555HPN	11/09/17	CIR.94.2.5J	200,00
827094827	B57439796	6745GPY	26/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
826093738	B07071483	2070HLR	25/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
829130622	B57030983	0776FNZ	29/08/17	CIR.94.2.5X	200,00
823162425	E57802100	2171BGV	23/08/17	CIR.154.-5B	80,00
909124936	B57990665	3122DSP	09/09/17	CIR.154.-5A	200,00
906121320	B66084625	3257GXD	06/09/17	CIR.94.2.5X	200,00
905121205	B86424421	5281HMS	05/09/17	CIR.91.2.5G	200,00
826085142	B86986460	7648JSB	24/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
902153246	B57621534	9231HRP	02/09/17	CIR.154.-5B	80,00
802163948	B57599680	7207HYK	02/08/17	CIR.91.2.5G	200,00
802182206	B57599680	3943JZX	24/07/17	CIR.50.1.5I	300,00

821161542	B57969685	4574HVR	21/08/17	CIR.171.-.5A	80,00
915110816	A07197064	2163HXS	15/09/17	CIR.91.2.5G	200,00
611155627	B87267423	2749JXM	11/06/17	CIR.94.2.5P	200,00
622114441	B87267423	1398JZM	22/06/17	CIR.94.2.5X	200,00
906095356	B57927733	6785JVD	06/09/17	CIR.94.2.5A	200,00
826043700	B57179764	2213FVP	26/08/17	CIR.94.2.5J	200,00
826084708	B54991088	7643FTP	24/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
712122636	B86657640	4261JGR	12/07/17	CIR.94.2.5J	200,00
905075037	B57425191	5315HYD	05/09/17	CIR.154.-.5A	200,00
916121106	B57485526	2876HXV	16/09/17	CIR.94.2.5U	80,00
915111249	B57082307	1988HYL	15/09/17	CIR.154.-.5B	80,00
826094230	B07571995	3661DNF	25/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
826085242	B07015027	4466GWT	24/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
826093519	48199620S	6360CLN	26/08/17	CIR.50.1.5I	300,00
907184804	Y3920426K	IB3005DD	07/09/17	CIR.154.-.5B	80,00
826090119	05266218T	8922CFY	24/08/17	CIR.50.1.5I	300,00
826090345	49496396M	6497DCV	24/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
823104042	X1891472K	1130HBW	23/08/17	CIR.94.2.5J	200,00
821113226	09807365G	1037FHP	21/08/17	CIR.94.2.5J	200,00
827000824	X3593140B	2250HVV	27/08/17	CIR.94.2.5R	200,00
828154908	01978520Z	4739CHL	28/08/17	CIR.159.-.5C	80,00
821120805	46242643Q	4578DLY	21/08/17	CIR.50.1.5I	300,00
827092658	30471774V	IB7893CV	26/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
906163428	33563865B	4931GYK	06/09/17	CIR.91.2.5G	200,00
905191830	47250660N	9000DDC	05/09/17	CIR.91.2.5G	200,00
829102746	X4884322L	9855JCW	29/08/17	CIR.94.2.5J	200,00
828132616	X7306423J	4479JGN	28/08/17	CIR.154.-.5A	200,00
827093025	X0624152R	0449FDG	26/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
905141843	53076038L	6347HGK	05/09/17	CIR.94.2.5Q	200,00
821113852	X0965548P	5384GWS	21/08/17	CIR.91.2.5G	200,00
827094950	X6221519L	9989HBZ	26/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
828132520	Y0600674C	4164JRN	28/08/17	CIR.154.-.5A	200,00
826091832	X4175022Q	0877JHM	25/08/17	CIR.50.1.5G	400,00
907163311	20781410J	IB0000CW	07/09/17	CIR.91.2.5G	200,00
905233833	47256993C	9160HKV	05/09/17	CIR.94.2.5X	200,00
824114543	Y2720888W	6231GLF	24/08/17	CIR.91.2.5G	200,00
827093126	X8402468Q	0173JZN	26/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
822173015	Y1059062H	4805FCV	22/08/17	CIR.91.2.5G	200,00
830231422	22540565J	A5853EG	30/08/17	CIR.94.2-E.5X	200,00
903171039	26439705D	IB4625BT	03/09/17	CIR.94.2.5X	200,00
828132734	45787249E	4100HWD	28/08/17	CIR.154.-.5A	200,00
829203738	48629509B	MU4520CJ	29/08/17	CIR.171.-.5A	80,00
821114720	X0849825K	0368DPX	21/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
904200640	53448795S	M5764YP	04/09/17	CIR.171.-.5A	80,00
822110916	46853387H	B5722MX	22/08/17	CIR.94.2.5A	200,00
826105217	41452030G	PM3408CN	25/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
908104308	34753108Q	8860JDW	08/09/17	CIR.94.2.5S	200,00
826104357	X4830769X	5379FDD	25/08/17	CIR.50.1.5M	100,00

825105840	46950442J	9794CNX	25/08/17	CIR.171.-.5A	80,00
827143915	Y2463631T	4655DZJ	27/08/17	CIR.94.2.5R	200,00
907185133	Y0290718N	8682BJP	07/09/17	CIR.154.-.5B	80,00
826084505	Y3510629S	8731GTV	24/08/17	CIR.50.1.5I	300,00
824201211	Y5187967D	3709CRT	24/08/17	CIR.91.2.5G	200,00
914152243	33565432Z	4724BVC	14/09/17	CIR.91.1.5B	80,00
905192227	43571368F	0931GDD	05/09/17	CIR.91.2.5G	200,00
828113303	24242312J	2123GLT	28/08/17	CIR.94.2.5U	80,00
7480	73421527F	6037FTG	12/09/17	CIR.154.-.5B	80,00
903075744	02917564Z	PM1786BH	03/09/17	CIR.94.2.5J	200,00
827095454	Y1851857A	B6430OH	26/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
821115113	X5977589G	9216DDT	21/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
825004315	46402605J	9991HWN	25/08/17	CIR.171.-.5A	80,00
829185152	X9228557Z	IB0453CW	29/08/17	CIR.94.2.5T	200,00
827094716	76201000E	0261DGZ	26/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
906110509	41426120S	8772FVV	06/09/17	CIR.154.-.5B	80,00
917185133	X8159772Q	B2462PL	17/09/17	CIR.94.2.5X	200,00
905125724	X1638316A	B6103VS	05/09/17	CIR.91.2.5G	200,00
826094047	46950416X	1617JDV	25/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
827092305	75412923V	7227HYK	26/08/17	CIR.50.1.5I	300,00
829113226	71026781K	3113DHG	29/08/17	CIR.94.2.5J	200,00
826085526	41454655F	1438FXM	24/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
906151842	46350326J	IB4846CM	06/09/17	CIR.154.-.5B	80,00
824020340	X8697376H	2251DZX	24/08/17	CIR.94.2.5J	200,00
913152909	09329560R	9265GZD	13/09/17	CIR.154.-.5A	200,00
826103600	Y3485395N	7020HNY	26/08/17	CIR.94.2.5X	200,00
905191735	47392110N	3007DPS	05/09/17	CIR.91.2.5G	200,00
909010214	22132071E	7810GBK	09/09/17	CIR.154.-.5B	80,00
828154710	35568232C	9541BCN	28/08/17	CIR.94.2.5J	200,00
907112755	01892722Y	9172DJS	07/09/17	CIR.91.2.5G	200,00
914120618	X5008151Q	0821GLR	14/09/17	CIR.94.2.5X	200,00
827095059	54877364P	1848GDL	26/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
826085736	X6902185T	9111BSJ	24/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
831131950	15402724S	6784GMW	31/08/17	CIR.91.2.5G	200,00
826044036	46935613L	7726GPT	26/08/17	CIR.154.-.5B	80,00
907073035	46950180G	7171JMR	07/09/17	CIR.94.2.5J	200,00
912120003	X9772869P	8142GSX	12/09/17	CIR.18.2.5B	200,00
902111227	X2278422L	3866BXP	02/09/17	CIR.154.-.5A	200,00
828155618	50866917W	4775BYJ	28/08/17	CIR.91.2.5H	200,00
906152133	X1581317K	2949FDF	06/09/17	CIR.154.-.5B	80,00
826185832	X2131887V	7521JNC	26/08/17	CIR.94.2.5X	200,00
826104940	29206592L	4451DCW	25/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
913125414	07538687T	9983CVL	13/09/17	CIR.18.2.5B	200,00
827095334	50445865B	1675CMZ	26/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
826104532	X1608586N	1759FKD	25/08/17	CIR.50.1.5I	300,00
911124223	X9476772J	4872BPB	11/09/17	CIR.91.2.5G	200,00
826083758	41450801V	2777JYW	24/08/17	CIR.50.1.5M	100,00
905121042	73563968D	6962BHF	05/09/17	CIR.94.2.5A	200,00

911111423	47408324B	IB6445AX	11/09/17	CIR.3.1.5A	500,00
911112019	47408324B	IB6445AX	11/09/17	CIR.143.1.5A	200,00
913003528	Y1255581W	4201CRT	13/09/17	CIR.94.2.5X	200,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 84.4, en relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 82, 80.2 y 77.j del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 112.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulària des Riu, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta ES33-2100-0225-05-0100002763 La Caixa.

Importante.- En todos los casos se deben citar número de expediente y matrícula del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, 17 de noviembre de 2017.- El Instructor, Ana María Nájera Sanz